

= ACTA N° 757/20 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Sr. Álvaro RIVA REY, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 15.781/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00157. DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE ANA PICCONE, PARA LOS TALLERES DE ARTESANÍAS Y MANUALIDADES EN LA LOCALIDADES DE CASUPÁ Y REBOLEDO. ATENTO: El planteo realizado por el Departamento de Cultura, a fin de continuar con los servicios de horas docentes que presta la Sra. Ana PICCONE, con el fin de impartir el Taller de Manualidades y Artesanías en las localidades de CASUPÁ y REBOLEDO, y teniendo en cuenta que la valoración realizada amerita el propósito. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Ana PICCONE, para cumplir 24 horas mensuales como Docente del Taller de Manualidades y Artesanías, 8 hs. en CASUPÁ y 16 hs. en REBOLEDO, a partir del mes de marzo y hasta la finalización del actual período de gobierno departamental, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008-2010 donde se determina la creación de la "hora docente". 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificada la interesada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.782/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00222. PROF. ALEJANDRA EYHERALDE. SE SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA

FUNCIONARIA MARÍA DEL ROSARIO ANGELO FICHA 11673. VISTO: El vencimiento del contrato que se mantiene en carácter de zafral con la funcionaria Sra. María del Rosario ANGELO, y la necesidad de su renovación. RESULTANDO: Que se ha valorado como satisfactorio su desempeño, en función de las tareas que le fueron asignadas. CONSIDERANDO: Que por tanto corresponde dictar resolución al respecto, disponiendo una nueva contratación en régimen de función pública, conforme a los antecedentes dados en situaciones similares. ATENTO: A lo expresado. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la contratación en régimen de función pública de la Sra. María del Rosario ANGELO, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Municipio de SARANDÍ GRANDE, tareas que serán asimiladas al Grado 1 del Escalafón Oficios, a partir de su vencimiento y por un plazo de tres meses, manteniéndose en todos sus términos la compensaciones que perciba por cualquier concepto. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación de la interesada. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y conocimiento del Municipio de SARANDÍ GRANDE, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.783/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00205. MARÍA LURDES MARTÍNEZ. SOLICITA DESVINCULACIÓN DE LA MATRÍCULA OAE 806 PADRÓN 015491. VISTO: La nota presentada por la Sra. Lurdes MARTÍNEZ, solicitando la desvinculación del vehículo, moto, marca SUZUKI, Modelo A50, Matrícula OAE 806, padrón N° 015491, del Departamento de FLORIDA. ATENTO: Lo informado por la Asesoría Jurídica en su actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLARAR a la desvinculación de la Sra. Lurdes MARTÍNEZ, del vehículo, moto,

marca SUZUKI, Modelo A 50, Matrícula OAE 806, padrón N° 015491, del Departamento de FLORIDA, desde el 5 de marzo de 1997. 2)PASE a Administración Documental a fin de notificar a la gestionante. 3)SIGA al Departamento de Administración -Tránsito y Transporte-, a fin de proceder conforme a lo dispuesto e intimar al Sr. Hugo Antonio DÍAZ, a realizar la transferencia correspondiente de forma inmediata, bajo apercibimiento de aplicársele la multa dispuesta en el Art. 116 de la Ordenanza General de Tránsito y - conforme al Art. 5.2 del Reglamento Nacional de Circulación Vial- de dicho vehículo y la regularización de los adeudos correspondientes. 4)CUMPLIDO, continúe al Departamento de Hacienda a sus efectos. 5)DE NO regularizarse la situación, reingrese a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 15.784/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00292. COMISIÓN BARRIO CORRALÓN DEL TIGRE. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN 8454 DE LA CIUDAD DE FLORIDA. VISTO: La solicitud de exoneración de Contribución Inmobiliaria de inmueble padrón N° 8.454, presentada por la Asociación Civil “COMISIÓN PRO-MEJORAMIENTO DEL BARRIO CORRALÓN DEL TIGRE Y ADYACENCIAS”. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación No. 5. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE que el padrón urbano N° 8454 de FLORIDA, propiedad de la Asociación Civil “COMISIÓN PRO-MEJORAMIENTO DEL BARRIO CORRALÓN DEL TIGRE Y ADYACENCIAS”, se encuentran exonerado de todo tributo municipal hasta el ejercicio 2020 inclusive, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto J.D.F. N° 5/2009. 2)PASE para su notificación a División Administración Documental. 3)CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.785/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00075. SR. RAMÓN SISTO GARCÍA. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS POR CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA PADRÓN 2924 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria del padrón urbano N° 2924 de SARANDÍ GRANDE hasta el año 2013, presentada por el Sr. Ramón GARCÍA. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica. ATENTO: A lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario y a lo anteriormente expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el Padrón Urbano N° 2924 de SARANDÍ GRANDE, por el período que va hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a la documentación presentada y a lo previsto por el artículo 38 del Código Tributario. 2)PASE al Departamento de Hacienda para su registro, y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2014. 3)UNA vez celebrado el Convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 15.786/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04168. COLEGIO SANTA TERESA DE ÁVILA. SOLICITA CONCURRIR A LA PLAZA CONDE EN FEBRERO CON LOS ALUMNOS DE 4 AÑOS HASTA 11 AÑOS. VISTO: La nota presentada por la Dirección de COLEGIO SANTA TERESA DE ÁVILA solicitando hacer uso de los servicios de la Piscina de la “PLAZA CONDE DE FLORIDA BLANCA” en las condiciones establecidas para instituciones privadas de enseñanza, y el informe realizado por el Área

Acuática en relación a la atención de los alumnos y los horarios acordados. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR las coordinaciones efectuadas por el Departamento de Cultura –Área Acuática- para la atención de alumnos del COLEGIO SANTA TERESA DE ÁVILA, de acuerdo al listado anexo en actuación N° 20. 2)PASE a Administración Documental para notificación de la Institución gestionante. 3)CONTINÚE a conocimiento de los Departamentos de Cultura y Hacienda, a fin de tomar conocimiento y realizar las tramitaciones de rigor que para el caso corresponden. 4)CUMPLIDO, archívese.

RESOLUCIÓN N° 15.787/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04136. TERESA ANALÍA BARBÉ. SOLICITA QUE LOS PADRONES QUE SE DETALLAN SE PAGUEN EN LA INTENDENCIA O JUNTA LOCAL. VISTO: El planteo realizado por la Sra. Teresa BARBÉ, titular de los padrones N° 285, 292 y 1377 de la localidad de CASUPÁ, en relación al pago de los tributos correspondientes. ATENTO: A la documentación aportada y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Hacienda, División Recaudaciones, a “bloquear” en el sistema informático el pago de los tributos correspondientes a los padrones N° 285, 292 y 1377 de la localidad de CASUPÁ, a personas ajenas a la nómina de acreditados, presentada en actuación N° 1 por la Sra. Teresa BARBÉ, habilitando su pago solamente en el local de la Intendencia y/o en Oficinas Administrativas del Interior. 2)PASE a sus efectos a los Departamentos de Hacienda y Descentralización. 3)NOTIFICADA la contribuyente, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.788/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01416. DESARROLLO SUSTENTABLE. PROYECTO “BIOFUEGO, BLOQUES COMBUSTIBLES”,

CONVENIO CON INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN – INR. ATENTO: A que el objeto del presente Convenio consiste en la conjunción de esfuerzos de manera de promover la formación y prácticas laborales, mejorar la empleabilidad y brindar capacitación a las P.P.L. (Personas Privadas de Libertad), mediante la realización de trabajos y capacitación a través de talleres y cursos tanto en espacios públicos del Departamento, instalaciones de la I.D.F., como dentro del recinto carcelario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)APROBAR el convenio entre esta Intendencia y el Instituto Nacional de Rehabilitación -anexo en actuación N° 26- por la Asesoría Notarial, para la rehabilitación e inserción social de personas que se encuentran recluidas de acuerdo al objeto detallado en el atento. 2)PASE a los Departamentos de Salud y Gestión Ambiental, Espacios Públicos y Área de Logística, a los efectos de tomar conocimiento y demás que corresponda. 3)CONTINÚE al Departamento de Desarrollo Sustentable, a fin de realizar las coordinaciones correspondientes, relativas al cumplimiento del convenio. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese en Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 15.789/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04142. INSTITUTO DE ESTUDIOS. INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2019. ATENTO: Al resumen de actividades desarrolladas por el Instituto de Estudios Municipales “PROF. ALBERTO MARTINEZ”, durante el año 2019 y lo informado por la Dirección de Administración. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: CON conocimiento, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.790/20.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-01548. FREDDY MARTÍNEZ. MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA – DEPARTAMENTO DE

EXTENSIÓN -, SOLICITAN RECURSOS PARA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. VISTO: Que la Dirección de Desarrollo Sustentable (DDS) solicita se continúe apoyando el fortalecimiento institucional del MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA (MJA), conforme al acuerdo suscrito oportunamente y a las actividades planteadas para el presente ejercicio. CONSIDERANDO: El informe de actividades 2019 relacionadas al avance del Convenio IDF- MJA presentado por el responsable institucional, anexo a actuación N° 94, y las consideraciones favorables sobre el funcionamiento general del Convenio efectuadas por la DDS en actuación N° 95. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACÚLTASE al Departamento de Hacienda a transferir al MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD AGRARIA con destino a su fortalecimiento institucional, una partida de \$ 400.000, pagadera en dos desembolsos de \$200.000 cada uno, efectivizándose el primero en forma inmediata y el segundo transcurridos los 60 días. 2)ESTABLÉCESE que el citado MOVIMIENTO deberá brindar una rendición de cuentas de lo gastado, más un informe de Resultados de su gestión, con anterioridad al 15 de diciembre del corriente. 3)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 4)CON conocimiento de la Dirección de Desarrollo Sustentable y notificada la Institución, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.791/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00364. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 6754 de la firma DABIMIX S.A. (fuegos artificiales) por un importe de \$ 45.750. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la

prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra.  
CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos para el cumplimiento de actividades promovidas por la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.792/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00374. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: la observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado por la OC 821/20 de fecha 5 de febrero de 2020, que dispone el pago de la factura N° 28 de la firma DIONISIO HORNOS por un importe de \$ 122.000.

RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que los servicios fueron prestados previamente a la autorización del gasto, debiendo haber sido imputados al ejercicio 2019, por lo cual el procedimiento se encuentra viciado del principio de ejecución.

CONSIDERANDO: Que corresponde el pago de los servicios solicitados y que fueron provistos satisfactoriamente. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF,



manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.793/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00223. SRIA. ALEJANDRA EYHERALDE. SE SOLICITA LA RENOVACIÓN DE CONTRATO DE LA FUNCIONARIA GRACIELA CARDOZO. FICHA 15293. ATENTO: Al vencimiento del contrato que se mantiene con la Sra. Graciela CARDOZO, en calidad de zafral y el informe favorable de su superior jerárquico para su renovación por razones de servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación de la contratación en carácter de zafral de la Sra. Graciela CARDOZO FERNÁNDEZ Ficha N° 15.293 a partir de su vencimiento y por el término de tres meses, en iguales condiciones contractuales que el anterior, para continuar desempeñándose en el Municipio de SARANDÍ GRANDE. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificaciones y demás efectos. 3)CUMPLIDO, continúe a los Departamentos de Hacienda y Descentralización, a sus efectos, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.794/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00152. SERVICIOS VARIOS. RENOVACIÓN DE CONTRATO. ATENTO: Al vencimiento de los contratos que se mantiene con funcionarios en calidad de “zafrales” afectados al Departamento de Administración, Servicios Varios, y al informe favorable de su superior jerárquico para su renovación por razones de servicio. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER la renovación de la contratación en carácter de zafral de los funcionarios Sr. Alejandro HERNÁNDEZ Ficha N° 15298; Sra. Mary Elizabeth BUFFA Ficha N° 15289; Sr.

Cono RECALDE Ficha N°15291; Sra. María ALANIS Ficha N° 15290; Sra. Analía PIÑEIRO Ficha N° 15301; Sr. Washington ICASURIAGA Ficha N° 15296; Sr. Juan MAÑANA Ficha N° 15295; Sr. Malcolm SÁNCHEZ Ficha N° 15305; a partir de su vencimiento y por el término de tres meses, en iguales condiciones contractuales que el anterior, para continuar desempeñándose en el Departamento de Administración –Servicios Varios- manteniendo las respectivas compensaciones oportunamente otorgadas. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro, notificaciones y demás efectos. 3)CUMPLIDO, continúe a los Departamentos de Hacienda a sus efectos, y a conocimiento de Servicios Varios, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.795/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-000141. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA RENOVACIÓN DE CONTRATOS QUE SE DETALLAN.

VISTO: El planteo efectuado por el Departamento de Vialidad, en el que manifiesta la necesidad de renovar los contratos que se mantienen con los Sres. Darbin LARRAÑAGA Ficha No. 11571, Ramón ALMEIDA Ficha No. 11572, Santiago BARBOZA Ficha No. 11573, y José PÉREZ, Ficha 11574. ATENTO: A lo expresado y de acuerdo a la valoración satisfactoria de desempeño efectuada por sus Superiores, y a la necesidad de contar con recursos humanos destinados a las obras viales en ejecución y proyectadas. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER sean renovados los contratos que se mantienen con los Sres. Darbin LARRAÑAGA Ficha No. 11571, Ramón ALMEIDA Ficha No. 11572, Santiago BARBOZA Ficha No. 11573, y José PÉREZ Ficha 11574, a partir de sus vencimientos y hasta que exista Resolución en contrario, para continuar cumpliendo funciones a la orden del Departamento de Obras – Departamento de Vialidad,

manteniéndose en todos su términos la compensación que perciben por mayor extensión horaria. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y notificación. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda y con conocimiento de Departamento de Obras, archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 15.796/20.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-00161. DIRECCIÓN CAEF. CONTRATAR A LA DOCENTE CECILIA VILLASANTE, PARA LOS TALLERES DE MANUALIDADES Y ARTESANÍAS EN FLORIDA Y LA LOCALIDAD DE BERRONDO. VISTO: Que el CENTRO DE ARTES ESCÉNICAS (C.A.E.F.) del Departamento de Cultura, solicita contar nuevamente con la Docente a cargo del Taller de Manualidades y Artesanías en FLORIDA y en la localidad de BERRONDO. ATENTO: A que la Dirección de Cultura solicita tener en cuenta la solicitud en la forma expresada por la C.A.E.F. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)CONTRATAR a la Sra. Cecilia VILLASANTE, para cumplir 72 horas mensuales (FLORIDA: 8 horas - CAPILLA SAN JUAN BAUTISTA; 12 horas - CORRALÓN DEL TIGRE; 16 horas – PASIVOS; 12 horas - CAPILLA SAN MIGUEL; 8 horas - COVIFLORIDA; 16 horas - BERRONDO), como Docente para el Taller de Manualidades y Artesanías en FLORIDA y la localidad de BERRONDO, a partir del 1 de marzo del presente año y hasta el final del actual período de Gobierno Departamental, conforme a lo dispuesto en el artículo 6to. del Decreto N° 23/07 de la Junta Departamental de FLORIDA, establecido en la Modificación Presupuestal 2008 - 2010, donde se determina la creación de la “hora docente”. 2)PASE al Departamento de Recursos Humanos para su registro y demás efectos. 3)CON anotaciones del Departamento de Hacienda, Departamento de Cultura y notificada la interesada, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.797/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04153. OFICINA ADMINISTRATIVA CHAMIZO. RENOVACIÓN DE CONTRATO A PARTIR DEL VENCIMIENTO DE LAS FUNCIONARIAS MA. NATALIA CASTELLANOS F. 11625 Y MA. ESTEFANÍA FERRARI F. 11626. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la Resolución N° 15478 de fecha 2 de enero de 2020 por la cual se renuevan los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes de la Unidad de Descentralización. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con vacantes, en los cargos y grados respectivos. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad contar con recursos humanos destinados a las diferentes dependencias de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe con lo dispuesto por resolución No. 15.478/20. =====

RESOLUCIÓN N° 15.798/20.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04010. UNIDAD DE COMUNICACIONES. REGULARIZACIÓN FUNCIONARIO FICHA 1081. VISTO: El planteo efectuado por la Unidad de Comunicaciones, respecto a las tareas en régimen a la orden que deberá desempeñar el funcionario Sr. Nelson BLANCHET Ficha No. 1081. ATENTO: A lo establecido en el artículo No. 8 de la Modificación Presupuestal 2008-2010.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se haga efectivo el pago al funcionario Sr. Nelson BLANCHET Ficha No. 1081, la compensación prevista por el artículo No. 8 de la Modificación Presupuestal 2008-2010, equivalente al 30%, destinada a aquellos funcionarios que permanezcan a la orden, a partir del día posterior al de su notificación. 2)PASE para su conocimiento y notificación del funcionario a la Unidad de Comunicaciones. 3)SIGA para su cumplimiento al Departamento de Recursos Humanos y Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO de conformidad archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.799/20.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02807. ESCUELA 25 VILLA VIEJA. SOLICITA JUEGOS DE MADERA. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Escuela 25 de VILLA VIEJA, solicitando la donación juegos de madera para ser colocados en el predio del mencionado centro escolar. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Espacios Públicos, a confeccionar los juegos de madera solicitados por la Escuela 25 de VILLA VIEJA, para ser instalados en predio del mencionado centro escolar, de acuerdo a lo informado por el mencionado Departamento en su actuación N° 2. 2)PASE al Departamento de Espacios Públicos para su registro y cumplimiento de lo dispuesto. 3)CON notificación de la institución gestionante, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.800/20.- EXPEDIENTE N° 2018-86-001-02412. UNIDAD EJECUTIVA. MARTÍNEZ PÉREZ SYLVIA BETTINA Y CONO GABRIEL. VISTO: La solicitud presentada por los Sres. MARTINEZ PÉREZ, Cono Gabriel y Sylvia Bettina, para la adquisición de una parcela para la construcción de un panteón en la Necrópolis de FRAY MARCOS. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORÍZASE a la Junta

Local de FRAY MARCOS, la venta de la parcela N° 382 del Cementerio de dicha localidad, a los presentados Sres. MARTINEZ PÉREZ, Cono Gabriel y Sylvia Bettina, en las condiciones establecidas por el Departamento de Arquitectura -Área Técnica en su actuación N° 13- y conforme a los informes precedentes. 2)PASE a Unidad de Descentralización, a fin de notificar a los interesados y demás que corresponda. 3)SIGA a sus efectos a la División Agrimensura. 4)CON conocimiento de la Dirección General de Hacienda y Dirección General de Salud y Gestión Ambiental, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.801/20.- EXPEDIENTE N° 2016-86-001-00676. DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE – IDF. TRANSFERENCIA DE FONDOS DENTRO DEL PLAN QUINQUENAL 2016 – 2020, A FAVOR DE LA AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE FLORIDA – ADEF. VISTO: Que la Dirección de Desarrollo Sustentable solicita se transfieran los fondos acordados para el ejercicio 2020, según Convenio suscrito entre la Intendencia y la Agencia de Desarrollo de FLORIDA (ADEF). CONSIDERANDO: I)El informe de la Dirección de Desarrollo Sustentable en relación a las actividades y los logros en materia de asesoramiento, capacitación y articulación de políticas públicas con los diferentes sectores productivos, que ha concretado la ADEF desde su redimensionamiento; II)Los documentos anexos a actuación N° 72 que contienen rendición de lo actuado en el ejercicio 2019 y la Planificación de la Agencia para el ejercicio 2020. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda en cuanto a la previsión presupuestal para su ejecución. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)FACÚLTASE al Departamento de Hacienda a transferir a la Agencia de Desarrollo Económico de FLORIDA, (ADEF) para su funcionamiento e inversiones para el año 2020,

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



una partida de \$ 620.000 (seiscientos veinte mil pesos uruguayos), conforme a lo informado por el Departamento de Desarrollo Sustentable y por el Departamento de Recursos Externos en actuaciones N° 72 y N° 75 respectivamente. 2)PASE a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y a sus efecto al Departamento de Hacienda. 3)CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Sustentable, y notificada la Institución, archívese. =====

EN este estado, siendo el día doce de febrero de dos mil veinte, se firma la presente acta conjuntamente por la Sra. Intendente, Andrea BRUGMAN POZZI y el Secretario General, Álvaro RIVA REY. =====

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'A. Riva Rey', rodeada por un círculo de tinta.

Álvaro RIVA REY

Secretario General

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser 'A. Brugman Pozzi', con trazos fluidos y entrecruzados.

Andrea BRUGMAN POZZI

Intendente